



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-A-MPA

Abancay, 11 de marzo del 2022

VISTOS:

El Crédito Presupuestario N°000636, SIAF 00690 de fecha 21 de febrero del 2022, Formato N° 02, Formato N° 10, Carta N° 116-2022-SGL-GAF-MPA, Informe N° 124-2022-GPPR-MPA, Informe N° 0108-2022-SGL-GAF/MPA, Opinión Legal N° 060-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias regula: "(...) 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)";

Que, mediante Crédito Presupuestario N°000636, SIAF 00690 de fecha 21 de febrero del 2022, se aprueba la certificación para continuar con el trámite respectivo, es así que a través del Informe N° 135-2022-GAF-MPA de fecha 21 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 10-2022-MPA-1 (primera convocatoria) para el SERVICIO DE CORTE DE TERRENO A NIVEL SUB RASANTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D>10KM, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCAMELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC (TRAMO HUANCAMELICA)"; en ese sentido mediante formato N° 02 (Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente), se aprueba el expediente de contratación por el Gerente Municipal;

Que de acuerdo al formato N° 10 (Acta de Presentación de Propuestas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento de Selección), de acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar conforme al orden de prelación y de conformidad al Art. 74° y 75° del reglamento la comisión de selección otorga la buena pro al postor que presentó su oferta por un monto de S/. 67.735.30 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 SOLES),

Que, por intermedio de la Carta N° 116-2022-SGL-GAF-MPA de fecha 10 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la disponibilidad presupuestal y aprobación de certificación de ampliación presupuestal, para la Adjudicación Simplificada N° 10-2022-MPA-1, el cual cuenta con certificación N° 690 por el monto que asciende a un monto de S/. 63.998.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); sin embargo según evaluación del postor con menor oferta, este ascendería al monto de S/. 67.735.30 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), existiendo una diferencia de S/. 3,737.30 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), motivo por el cual se solicita dicha ampliación presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"



Que, por medio del Informe N° 124-2022-GPPR-MPA de fecha 10 de marzo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, aprueba la certificación presupuestal, señalando se ha realizado la aprobación de la certificación presupuestal N° 690, en el aplicativo SIAF de operaciones en línea- modulo presupuestal;



Que, en mérito al Informe N° 0108-2022-SGL-GAF/MPA de fecha 11 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Logística, remite expediente al despacho de alcaldía recomendando aprobar la ampliación presupuestal por la suma de S/. 3,737.30 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES), para continuar con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento (otorgar la buena pro);



Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 060-2022-GAJ-MPA de fecha 11 de marzo del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la ampliación presupuestal por la suma de S/. 3,737.30 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES), con la finalidad de continuar con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento;



Que, tomando en consideración lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística, así como los informes favorables emitidos por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede la ampliación de certificación de crédito presupuestario;

EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 3,737.30 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES), solicitada por la Sub Gerencia de Logística, para el SERVICIO DE CORTE DE TERRENO A NIVEL SUB RASANTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D>10KM, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC (TRAMO HUANCVELICA)"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Logística y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahusilla Maldonado
AL CALDE